



## RESOLUCIÓN No. 01- 2022

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo No.2053-SE-08 de fecha 25 de Julio del 2008, sobre la base del Decreto Legislativo No.84-2001, Artículo 8, respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1, 5 y 7, se emite la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 1 de la Ley del CENET, esta institución fue creada como un órgano desconcentrado del Estado dotado de autonomía, técnica administrativa y financiera.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 8 numerales 1, 3 y 5 de la Ley del CENET, el Director Ejecutivo tiene la atribución de ejercer la representación legal del Centro, velar por la sana y eficiente administración y cuidado del patrimonio y bienes de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que el reporte de Cuentas por Pagar de Fondos Nacionales al 31 de diciembre del año 2021, presenta un saldo de **L.26,281.44 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 44/100)** originadas por actividades realizadas para cumplir con los objetivos institucionales de los cuales se contaba con disponibilidad presupuestaria para el año 2021, pero no fue posible realizar los pagos por cierre de sistema.

**CONSIDERANDO:** Que en el mes de enero del año 2022 se recibieron y se incorporaron a las cuentas por pagar **L.1,100.00 (MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS)**, correspondientes a gastos por consumo de agua potable y compra de útiles de escritorio.

**CONSIDERANDO:** Que para el año 2022 existe Disponibilidad Presupuestaria en fondos Nacionales para poder hacer efectivo el pago de las cuentas pendientes hasta la fecha, mismo que se deben realizar para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas por esta institución.

### POR TANTO RESUELVE:

1. Efectuar el pago a Proveedores y empleados del CENET, en el primer semestre imputando el presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la Programación Financiera realizada por cada Unidad Ejecutora, de Fondos Nacionales por **L.27,381.44 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 44/100)**.



Director Ejecutivo  
Amilcar Hernán  
Carrasco Carranza



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

2. Los objetos del gasto que serán afectados de Fondos Nacionales, son:

OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR
21110	Suministro de energía eléctrica	L.7,873.88
21200	Agua	765.00
23390	Mantenimiento y reparación de otros equipos	2,500.00
26210	Viáticos Nacionales	3,488.76
35500	Tintas, pinturas y colorantes	245.00
35610	Gasolina	295.00
35620	Diesel	11,794.80
39200	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	335.00
39600	Repuestos y Accesorios	84.00
	<b>TOTAL</b>	<b>L.27,381.44</b>

Dado en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos.



**LIC. AMILCAR HERNÁN CARRASCO**  
Director Ejecutivo CENET

Copia: Archivo



contacto@cenet.gob.hn  
Bo. La Caridad, Comayagua, Honduras, C.A.  
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370

www.cenet.gob.hn